

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 3376

COMISIONES DE COMUNICACION E INFORMATICA Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 22 de noviembre de 2005

Término del artículo 113: 1° de diciembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el control que se ejerce sobre las publicidades de las compañías prestatarias de comunicaciones móviles.

1. **Cettour y otros.** (2.042-D.-2005.)

2. **Jarque y otros.** (3.516-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre el control que se ejerce sobre las compañías de telefonía móvil para verificar si recurren a publicidad engañosa para maximizar sus productos comerciales, y el proyecto de resolución del señor diputado Jarque y otros señores diputados sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan en relación con las publicidades de las compañías prestatarias de comunicaciones móviles:

—Cuál es la autoridad responsable de ejercer el control de la publicidad de las empresas de telefonía móvil y cómo se realiza el mismo.

—Cuál es la autoridad responsable de controlar los programas de promociones que las mencionadas compañías publicitan.

—En relación con el punto precitado, cuáles son las medidas implementadas para el logro de tal fin.

—Cuál es la autoridad que controla el programa de puntos y premios ofertado por las compañías de telefonía móvil y de qué forma se implementa dicho control.

—Si se han verificado denuncias relacionadas con los puntos citados precedentemente.

—En caso afirmativo, indique cuántas se han realizado, el resultado de las mismas y sanciones aplicadas.

—Se remita toda información y/o documentación que aporte el tema en cuestión.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2005.

Oswaldo M. Nemirovsci. — Stella M. Córdoba. — Roberto J. Abalos. — Alicia I. Narducci. — María S. Leonelli. — Diego H. Sartori. — Daniel M. Esaín. — Lucrecia E. Monti. — Eduardo G. Macaluse. — Hugo Martini. — Héctor T. Polino. — Julio C. Accavallo. — Guillermo Amstutz. — Isabel A. Artola. — Rosana A. Bertone. — Jesús A. Blanco. — Miguel L. Bonasso. — Mauricio C. Bossa. — José M. Cantos. — Fabián De Nuccio. — Dante Elizondo. — Liliana B. Fellner. — Gustavo E. Ferri. — José O. Figueroa. — Alejandro O. Filomeno. — Lucía Garín de Tula. — Silvana M. Giudici. — Oscar F. González. — Roddy E. Ingram. — Gracia M. Jaroslavsky. — Carlos A. Larreguy. — Aída F. Maldonado. — Heriberto E. Mediza. — Blanca I. Osuna. — José A. Pérez. — María del Carmen C. Rico. — Cristian A. Ritondo. — Irma Roy. — Margarita R. Stolbizer.

INFORME

2

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el control que se ejerce sobre las compañías de telefonía móvil para verificar si recurren a publicidad engañosa para maximizar sus productos comerciales, y el proyecto de resolución del señor diputado Jarque y otros señores diputados sobre el mismo tema. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente en forma unificada, con modificaciones.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, informe sobre el control que se ejerce sobre las compañías de telefonía móvil, para verificar si recurren a publicidad engañosa para maximizar sus productos comerciales, en especial en los siguientes puntos:

I. Quién ejerce el control de la publicidad de las empresas de telefonía móvil.

II. Quién controla los programas de promociones que las compañías de telefonía móvil publicitan.

III. Quién controla específicamente que se cumpla el programa de puntos y premios que ofrece la compañía de telefonía móvil Unifon, hoy fusionada con Movicom en Movistar.

IV. Si existen denuncias efectuadas con respecto al tema de los puntos anteriores, de ser afirmativos indique cuántas y qué resultado tuvieron.

Hugo R. Cettour. – Roque T. Alvarez. – Gladys A. Cáceres.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe respecto de las publicidades de las compañías prestatarias de servicios de comunicaciones móviles:

1. Si el organismo en la órbita del Poder Ejecutivo encargado de verificar y fiscalizar los productos y publicidades que las mencionadas empresas ofertan ha detectado publicidades engañosas que puedan implicar perjuicios para los consumidores.

2. Si sabe de publicidades que ofrecen productos con nuevas tecnologías que impliquen para los clientes incrementos tanto en el costo de sus abonos como de sus comunicaciones y que esta situación no sea enunciada, explicitada y explicada de modo eficaz en las promociones.

3. Si tiene conocimiento del trato discriminatorio que sufren los usuarios o consumidores –de las compañías prestatarias de servicios de comunicaciones móviles– que disponen de abonos contratados previamente al surgimiento de las nuevas tecnologías del tipo GSM y no pueden conservar las mismas condiciones de servicio al renovar su equipo celular dado que las compañías, al cambiar de tecnología, les imponen mayores costos en llamadas y abonos.

En caso afirmativo, detalle las medidas adoptadas frente a las compañías.

4. Si se han aplicado sanciones y multas por las conductas irregulares arriba enunciadas; detalle los motivos, la cantidad de denuncias por motivo y los montos impuestos a las empresas por la violación de la normativa vigente.

5. Toda otra información y/o documentación que aporte al esclarecimiento de lo solicitado.

Margarita O. Jarque. – Julio C. Accavallo. – Silvana M. Giudici. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María L. Monteagudo. – Patricia C. Walsh.